

Núm. de títulos	Numeración		Núm. de títulos	Numeración	
25	21.641	665	15	174.921	935
40	21.676	715	10	174.941	950
10	21.726	735	15	174.956	970
70	21.741	810	35	174.976	175.010
5	21.816	820	10	175.016	025
25	21.826	850	5	175.036	040
5	21.861	865	25	175.046	070
80	21.876	955	20	175.086	105
95	21.961	22.055	20	175.111	130
10	22.061	070	10	175.141	150
40	22.076	115	55	175.156	210
15	22.121	135	40	175.216	255
10	22.141	150	10	175.261	270
65	174.851	915			

Segunda serie. Sorteo número 18

Han sido amortizados 270 títulos, cuya numeración es la siguiente:

Núm. de títulos	Numeración		Núm. de títulos	Numeración	
50	180.946 a	995	25	181.321 a	345
15	181.001	015	10	181.351	360
20	181.021	040	20	181.366	385
15	181.046	060	20	181.651	670
15	181.066	080	70	181.676	745
10	181.306	315			

Tercera serie. Sorteo número 16

Han sido amortizados 815 títulos, cuya numeración es la siguiente:

Núm. de títulos	Numeración		Núm. de títulos	Numeración	
10	204.431 a	440	20	304.906 a	925
55	204.446	500	15	204.931	945
10	204.506	515	30	204.951	980
40	204.521	560	15	204.986	205.000
15	204.566	580	10	205.006	015
5	204.586	590	90	205.026	115
50	204.596	645	25	205.121	145
55	204.651	705	5	205.151	155
10	204.711	720	35	205.161	195
45	204.726	770	125	205.201	325
25	204.776	800	5	205.331	335
30	204.806	835	30	205.346	375
60	204.841	900			

Cuarta serie. Sorteo número 7

Han sido amortizados 396 títulos, cuya numeración es la siguiente: Del 242.648 al 243.043.

Al presentarse a reembolso los títulos de la primera serie deberán llevar unida la hoja supletoria de cupones con el cupón número 42 y siguientes.

Los títulos de la segunda serie deberán llevar unida la hoja supletoria de cupones con el cupón número 38 y siguientes.

Los títulos de la tercera serie llevarán unida la hoja supletoria de cupones con el cupón número 33 y siguientes.

Los títulos de la cuarta serie deberán llevar unido el cupón número 24 y siguientes.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se anuncia un curso especial-monográfico de perfeccionamiento para Técnicos de Administración Civil y otros funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación universitaria.

Por ser muy numerosas las solicitudes recibidas para participar en el curso especial-monográfico sobre «Campo de aplicación de las normas de Derecho del Trabajo», que no pueden

ser atendidas con los cursos anunciados en la Resolución de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31),

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de conformidad con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), ha acordado:

Primero.—Convocar un nuevo curso sobre «Campo de aplicación de las normas de Derecho del Trabajo», de una duración de cuarenta horas lectivas, y que se desarrollará en régimen de modalidad B (jornada de mañana, martes y viernes) del 17 de mayo al 17 de junio de 1966.

Segundo.—Este curso tendrá los mismos efectos y se regirá por idénticas normas que los anunciados por Resolución de este Centro de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1212/1966, de 28 de abril, por el que se indulta parcialmente a Emilio López Aguña.

Visto el expediente de indulto de Emilio López Aguña, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de estafa, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Emilio López Aguña de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1213/1966, de 28 de abril, por el que se indulta parcialmente a René Deogracias Compadre Aldeano.

Visto el expediente de indulto de René Deogracias Compadre Aldeano, incoado en virtud de exposición, elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de ocho de febrero de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a René Deogracias Compadre Aldeano conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de siete años de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 1214/1966, de 28 de abril, por el que se indulta parcialmente a Jesús Blas Pacho Miguelez.

Visto el expediente de indulto de Jesús Blas Pacho Miguelez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo